

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de octubre de dos mil veinte

Llega por reparto la presente ACCION DE TUTELA promovida por el señor JUAN PABLO ORREGO HENAO, actuando por intermedio de apoderado judicial, en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Luego de su estudio se observa que dicha solicitud adolece de un requisito de ley de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

Inadmitir la presente solicitud de tutela, con el fin de esclarecer los hechos objeto de la presente acción, para que dentro del término de tres (3) días so pena de ser rechazada y con fundamento en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, cumpla con los siguientes requisitos:

- Clarificar a qué EPS se encuentra afiliado el accionante, si SURA EPS o SALUD TOTAL EPS; en caso de existir algún vínculo con ambas entidades, deberá señalarse el mismo, pues se advierte que las incapacidades expedidas por una EPS, son pagadas por otra.
- Deberá allegarse copia legible del historial de incapacidades expedido por EPS SURA, pues el aportado carece de legibilidad.
- Deberá señalarse los datos del accionante: dirección, correo electrónico, teléfono, separándolos de los datos del apoderado judicial.

Se reconoce personería jurídica al Doctor JOHNY ALEJANDRO OSORNO HENAO identificado con T.P. No. 240.973 del C.S.J., para actuar en la presente acción como apoderado del accionante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0b2da7e66675f0457fc60324199a6c7341d8b8cf4a6a3bb531ff75
843256f14e**

Documento generado en 15/10/2020 11:36:43 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**